

23 MAR 2023

767951

BUIN,

DECRETO ALC. N° 915 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "OMIL 2023", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; aprobado por Decreto ALC. N° 3851 (30/12/2022).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.06 - Oficina Laboral**.

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario solicitando al Administrador Municipal, autorizar la contratación de las personas que se mencionan para la ejecución del Programa "OMIL 2023".

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con las personas individualizadas, para prestación de servicios como: **Profesional – Psicóloga, Dirigir la Oficina de Información Laboral y el programa de Fortalecimiento OMIL...; Terapeuta Ocupacional, Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral...; Brindar atención inicial y orientación laboral básica a los usuarios de la OMIL...; Orientación laboral avanzada a los usuarios de la OMIL, contribuyendo al desarrollo de habilidades y competencias...; Gestionar contacto con las empresas para trabajar en conjunto con SENCE, con la finalidad de promover vacantes a la OMIL...;** en el marco del Programa OMIL 2023, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Daniela Beatriz Angulo Carrasco		870.000.-	01/01/2023	28/02/2023
2	Daniela Beatriz Angulo Carrasco		870.000.-	01/03/2023	31/03/2023
3	Lucas Matías Bulboa Palma		574.713.-	09/01/2023**	31/12/2023
4	Marcelo Ignacio Loyola Rosales		920.000.-	01/01/2023	31/01/2023
5	Fernanda Ignacia Miranda Flores		876.525.-	01/01/2023	31/01/2023
6	Vanessa Leandra Román Arriagada		876.525.-	01/01/2023	31/01/2023
7	Daniela Loredana Vivallo Fuentes		1.389.879.-	01/01/2023	31/12/2023

2.- El valor de los honorarios se pagará previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

**** EL MONTO SE CANCELARÁ PROPORCIONAL A LOS DÍAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO.**

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

5.- Imputese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios CC – **25.04.06 / Oficina Laboral.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.